

# INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Nº. 025-19

EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ "INTERAPAS", A TRAVES DE SU JUNTA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN GENERAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3, COL. LOS FILTROS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78210, PARA LLEVAR ACABO LA **CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN**, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019**, Y DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO ESTE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA, DE ACUERDO A LOS IMPORTES AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADOS BAJO EL 0008 y 0009, EMITIDO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2018, Y CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR, INVITA A PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA INVITACION RESTRINGIDA Nº. 024-19, POR LA **CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 1º FRACCION IV, 3º, 22 FRACCION II, 24, 27 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**B A S E S :**

CALENDARIO DE EVENTOS

**FECHA DE INVITACION:**

06 de Junio de 2019

**ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES**

Día 13 de Junio de 2019 a las 10:00 horas

**ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

Día 20 de Junio de 2019 a las 10:00 horas

**ACTO DE FALLO:**

Día 20 de Junio de 2019 a las 12:00 horas

**FIRMA DEL CONTRATO:**

En un término no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente.

A CONTINUACIÓN SE LES INSTRUYE A LOS PARTICIPANTES, PARA LA FORMULACIÓN DE SUS PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN.

### TERMINOLOGÍA

<b>LEY</b>	LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
<b>INTERAPAS</b>	ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
<b>DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN</b>	AVENIDA DE LOS PINTORES 3 LOS FILTROS EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78210. TEL. 198-05-23 EXT-151

### 1.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CANT	UNIDAD	CONCEPTO
01	SERVICIO	<p><b>CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE SERA DESDE LA NUEVA PLANTA POTABILIZA LOS FILTROS, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE PINTORES NO. 9, CON ACCESO POR LA CALLE DE TANQUIAN, COL. LOMAS DE LOS FILTROS.</li> <li>EL SITIO DE DISPOSICIÓN DE LODOS ESTA UBICADO EN EL ANTIGUO CAMINO A LOS GÓMEZ (TANQUE TENORIO). EL INTERAPAS CUENTA CON EL PERMISO NECESARIO PARA LA DISPOSICION DEL MATERIAL.</li> <li>DISTANCIA APROXIMADA DE ARRASTRE: 20 KILÓMETROS</li> <li>No. DE SERVICIOS DE ARRASTRES DE TOLVA (14m<sup>3</sup>): VARIABLE (ESTIMADO 3 VECES POR SEMANA).</li> <li>TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO: 7 MESES.</li> </ul> <p><b>OTRAS ESPECIFICACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TOLVA REQUERIDA PARA RECEPCIÓN DE LODOS: DE</li> </ul>

		<p>AL MENOS 14 METROS CÚBICOS, DEBERÁ CONSIDERARSE “LINNER” O SIMILAR PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS DURANTE EL ARRASTRE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AL MOMENTO DE REALIZAR EL ARRASTRE DE LODOS, DEBERA DE DEJARSE EN SITIO UNA TOLVA VACIA DE LA MISMA CAPACIDAD (14 M3) O REALIZAR EL ARRASTRE Y DEVOLVER LA TOLVA VACÍA EL MISMO DÍA.</li> <li>• PESO DEL MATERIAL A TRNSPORTAR: 1.08 TON/METRO CUBICO</li> <li>• EL VEHICULO PARA TRANSPORTAR LA TOLVA DEBERA CONTAR CON EQUIPO ROLL-OFF PARA CARGA Y DESCARGA DE TOLVA</li> <li>• LA EMPRESA GANADORA DEBERA CONTAR CON EL PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZAR LOS TRBAJOS</li> <li>• HORARIO DE RECOLECCION DE LODOS: 8 A 20 HORAS.</li> </ul> <p>E INFORMARÁ CON 24 HORAS DE ANTICIPACION AL GANADOR PARA LA PROGRAMACION DE RETIRO DE LA TOLVA.</p>
--	--	--

LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES COMPRENDE LA **CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES.

LOS SERVICIOS DEBERAN PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES Y CONCEPTOS SEÑALADAS EN EL PUNTO 1.

LAS EMPRESAS PRESENTARÁN UNA SOLA PROPUESTA, COTIZANDO POR PARTIDA.

SE DEBERAN APEGAR ESTRICTAMENTE A LO SOLICITADO, ES DECIR, NO COTIZAR MENOS DE LO REQUERIDO.

LA EMPRESA GANADORA AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL CONTRATAR LOS

SERVICIOS INFRINJA LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

## **2.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES.**

LAS BASES NO TENDRAN COSTO Y SE ENTREGARAN CON EL OFICIO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ESTARAN A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES INVITADOS EN EL INTERAPAS, EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN.

## **3.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

EL **INTERAPAS** ADJUDICARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL PUNTO 1 DE ESTAS BASES, POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS, A UN SOLO PROVEEDOR, AL MISMO TIEMPO OTORGA A LOS PARTICIPANTES EL DERECHO DE PARTICIPAR EN TODAS LAS PARTIDAS SEÑALADAS PARA ESTA INVITACION.

CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN EL DERECHO DE LA CONVOCANTE EL **INTERAPAS** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS, EL INTERAPAS ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LOS PARTICIPANTES CUYAS OFERTAS SE AJUSTEN SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y HAYA SIDO EVALUADA COMO LAS MAS CONVENIENTES PARA EL INTERAPAS, A CONDICIÓN DE QUE, ADEMÁS, SE HAYA DETERMINADO QUE ESOS PARTICIPANTES ESTÁ CALIFICADO PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL CONTRATO.

LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ RESPETAR Y SOSTENER ESTRICTAMENTE LOS PRECIOS OFERTADOS ASÍ COMO AJUSTARSE AL CONTRATO.

## **4.-PROPUESTAS.**

EL **INTERAPAS** NO SE COMPROMETE EN FORMA ALGUNA A PAGAR O REMBOLSAR POR CUALQUIERA DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR LOS PROVEEDORES EN LA PREPARACIÓN, CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN O NEGOCIACIÓN DE SU PROPUESTA.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR DOS SOBRES CERRADOS EN FORMA INVOLABLE; UNO QUE CONTENGA POR ESCRITO LA **PROPUESTA TÉCNICA** CON DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL **PUNTO 5** DE ESTAS BASES Y OTRO CON LA **PROPUESTA ECONÓMICA** Y REQUISITOS EXIGIDOS EN EL **PUNTO 6** DE ESTE MISMO DOCUMENTO, **LOS PARTICIPANTES ESTÁN OBLIGADOS A ASISTIR** PERSONALMENTE A LOS ACTOS RESPECTIVOS POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE CON PODER RESPECTIVO.

LOS DOS SOBRES DEBERÁN:

- 4.A).- ESTAR DIRIGIDOS AL INTERAPAS Y LLEVAR LA DIRECCIÓN INDICADA EN LOS DATOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES;
- 4.B).- LLEVAR EL NOMBRE DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y NÚMERO INDICADOS EN LOS DATOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ASI COMO LA LEYENDA SOBRE 1 PROPUESTA TÉCNICA Y SOBRE 2 PROPUESTA ECONOMICA, RESPECTIVAMENTE.
- 4.C).- LOS SOBRES INDICARÁN EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DEL PARTICIPANTE PARA PODER DEVOLVER LA PROPUESTA SIN ABRIR EN CASO DE SER DECLARADA TARDÍA O SER RECHAZADA
- 4.D).- EL REPRESENTANTE LEGAL FIRMARA EL ORIGINAL Y CADA COPIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
- 4.E).- LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL.
- 4.F).- LA PROPUESTA DEL CONCURSANTE CORRESPONDERÁ A LO SOLICITADO POR EL **INTERAPAS** Y ADEMÁS NINGUNO DE LOS REQUISITOS PODRÁN SER NEGOCIADOS.
- 4.G).- LOS PRECIOS SERAN FIRMES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y DURANTE EL PERIODO DE ABASTECIMIENTO QUE SE CONTRATE CON EL PROVEEDOR GANADOR, DEBIÉNDO ESPECIFICARLO.
- 4.H).- **LOS SERVICIOS**, OBJETO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE ADJUDICARÁN AL PARTICIPANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE.
- 4.I).- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- 4.J).- NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR ENVÍO POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
- 4.K).- **LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ANEXAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS EN CARPETA DE TRES ARGOLLAS IDENTIFICANDOLAS CON LA LEYENDA DEL DOCUMENTO AL QUE SE REFIEREN EN SEPARADO LOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL ORDEN ARRIBA SOLICITADO, ELLO CON EL FIN DE AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO. EL ORDEN DE LOS DOCUMENTOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESCALIFICAR AL CONCURSANTE.**

## **5.- LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER: (PRIMER SOBRE)**

- 5.A).- IDENTIFICACIÓN RECIENTE DEL ACREDITADO (DENTRO DEL SOBRE);** EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL, CONTENIENDO FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ACREDITADO. (CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE). **(ORIGINAL Y COPIA)**
- 5.B).- BASES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL PARTICIPANTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, COMO CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS. (ORIGINAL)**
- 5.C).- CARTA DONDE SEÑALE QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA CUAL DEBERA SER EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (ORIGINAL).**
- 5.D).- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, SI EL PARTICIPANTE ES PERSONA FÍSICA DEBERA PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO. (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)**
- 5.E).- PODER NOTARIAL EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, ASI COMO LA NOTARIA PUBLICA, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA. (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE).**
- 5.F).- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS. ANEXAR LOS MANUALES TÉCNICOS Y DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL. PODRÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE PERTINENTE. (ORIGINAL O COPIA SIMPLE) .**
- 5.G).- ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ANEXANDO CEDULA (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE).**
- 5.H).- ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO EN CURSO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE DOS MESES. DEBERAN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADOS TANTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMO EL CONTADOR PUBLICO RESPONSABLE, DE LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; A EFECTO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO SE SOLICITA ORIGINAL Y COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL.**
- 5.I).- DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2018, PARCIALES 2019, ADJUNTANDO LA CADENA ORIGINAL DE ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO QUE SE PRESENTA, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE).**



- 5.J).- CURRÍCULUM EMPRESARIAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DESCRIBIENDO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA.
- 5.K).- COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.
- 5.L).- COPIA DEL MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADA.
- 5.M).- DECLARACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. (ORIGINAL )
- 5.N).- CARTA GARANTIA DE LOS BIENES O SERVICIOS.
- 5.O).- ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACUERDO AL ANEXO, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y/O REPRESENTADO LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.
- 5.P).- CARTA EN LA QUE SE RESPONSABILICE A REPONER O SUSTITUIR LOS BIENES EN CASO DE FALLA POSTERIOR.
- 5.Q).- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO, QUE SE SOLICITAN.
- 5.R).- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CANTIDAD EXISTENTE FÍSICA, MINIMA REQUERIDA DE EQUIPO SOLICITADO POR EL INTERAPAS, EN OPTIMAS CONDICIONES PARA ARRENDAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A SOLICITAR, ANEXANDO RELACION ACTUALIZADA, ESPECIFICANDO CARACTERÍSTICAS DE CADA UNA.
- 5.S).- DEMOSTRAR ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

**LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ANEXAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS EN CARPETA DE TRES ARGOLLAS, (COPIAS) IDENTIFICADAS CON LA LEYENDA DEL DOCUMENTO AL QUE SE REFIEREN Y EN CARPETA POR SEPARADO LOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, DENTRO DEL MISMO SOBRE, EN EL ORDEN ARRIBA SOLICITADO. IGUALMENTE EN EL SEGUNDO SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA ECONOMICA. ELLO CON EL FIN DE AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO.**

**6.- LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: (SEGUNDO SOBRE)**

- 6.A).- LA OFERTA DE LOS SERVICIOS, SERA POR PRECIO DE COPIA TAMAÑO CARTA Y TAMAÑO OFICIO, SE PRESENTARÁ SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y PROTEGIENDO CON CINTA ADHESIVA

TRANSPARENTE LOS PRECIOS UNITARIOS, DESCUENTOS, PRECIO TOTAL E I.V.A. DESGLOSADO. **ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE ESTÉ FACULTADA PARA ELLO ANEXO.**

- 6.B).- GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA QUE DEBERÁ SER CONSTITUIDA YA SEA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O INTERAPAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A.
- 6.C).- GARANTIZAR POR ESCRITO LOS PRECIOS E IMPORTE TOTAL OFERTADOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 45 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO).

#### **7.- TIEMPO Y LUGAR DE LOS SERVICIOS.**

EL SERVICIO DEBERA EFECTUARSE EN LAS INSTALACIONES Y DOMICILIO DE LA POTABILIZADORA LOS FILTROS, EN AVENIDA DE LOS PINTORES No. 3, COLONIAS LOS FILTROS, DE LUNES A DOMINGO DE 8:00 A 20:00 HRS., DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO, INSTALANDO LA PRIMERA TOLVA AL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONVENIO.

EL PROVEEDOR TENDRÁ BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE MEJOR LE CONVenga, DE ACUERDO AL LUGAR DEL SERVICIO SEÑALADO EN ESTAS BASES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL **INTERAPAS.**

EL TRANSPORTE DEBERA CONTAR CON LOS PERMISOS VIGENTES AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA EL TRASLADO DEL MATERIAL.

EL CONDUCTOR DEBERA CONTAR CON LA LICENCIA TIPO "E" EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

EL MATERIAL DEBERA PROTEGERSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR SU DERRAME EN SU TRANSPORTACIÓN, HASTA EL MOMENTO DE SU DISPOSICION FINAL EN EL LUGAR CITADO EN ESTAS BASES.

#### **8.- GARANTÍAS, QUE SEÑALA DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOS, SE HACE REFERENCIA A LO SIGUIENTE:**



**ARTICULO 47.-** EN TODO CASO, LOS PROVEEDORES DEBERÁN GARANTIZAR:

- I. LA SERIEDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN UN CINCO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPOSICIÓN;
- II. LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN, EN UN CIEN PORCIENTO; Y
- III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, EL CUAL NO PODRÁ SER GARANTIZADO EN UNA PROPORCIÓN INFERIOR DE UN TREINTA PORCIENTO SOBRE SU MONTO.

EL MONTO DE LO GARANTIZADO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

**LAS FIANZAS QUE SEAN PRESENTADAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, DEBERAN ESTAR ACOMPAÑADAS POR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA RESPECTIVA FIANZA.**

#### **9.- JUNTA DE ACLARACIONES.**

SE CELEBRARÁ EL DÍA **13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HRS.** EN EL DOMICILIO DEL **INTERAPAS**, DESCRITO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE DOCUMENTO, **SIENDO OBLIGATORIA PARA LOS PARTICIPANTES SU ASISTENCIA.** AL INICIO DE LA REUNIÓN SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO Y **POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A MÁS PARTICIPANTES DESPUÉS DE LA HORA INDICADA.**

LOS PARTICIPANTES EN ESTE EVENTO, DEBERA ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN CON **IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CARTA PODER SIMPLE** EN ORIGINAL Y COPIA CON LA QUE DEMUESTREN QUE ESTÁN AUTORIZADOS PARA REPRESENTAR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE, EN ESTA JUNTA. LA OMISIÓN DE ESTOS REQUISITOS SERA MOTIVO PARA QUE PARTICIPE SOLAMENTE COMO OYENTE SIN TENER DERECHO A VOZ.

CON EL FIN DE AGILIZAR ESTE EVENTO, SE REQUIERE QUE LOS PARTICIPANTES ENVÍEN SUS PREGUNTAS A EL INTERAPAS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO CON LAS PREGUNTAS DUDAS O ACLARACIONES, CAPTURADAS EN UN ARCHIVO CREADO EN PROCESADOR DE PALABRAS WORD, DEBIENDO ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO E IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO AL DOMICILIO DE LA INSTITUCION O AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: **interapaspablodelgado@gmail.com** ENTREGANDOSE A MAS TARDAR EL DIA **12 DE JUNIO A LAS 15:00 HRS.** LAS QUE SERÁN DESAHOAGADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL LUGAR ANTES INDICADO.

CUALQUIER MODIFICACION A LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERA CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES.

LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA DEPENDENCIA PARTICIPANTES, DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONSTARÁ EN ACTA Y CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ASISTENTES.

#### **10.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS**

SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN EL **DÍA 20 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10:00 HRS.** AL INICIO DE LA REUNIÓN SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO Y **POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A MÁS PARTICIPANTES DESPUÉS DE LA HORA INDICADA.** (UNO POR PROVEEDOR ACREDITADO).

**QUE SEÑALA DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, SE HACE REFERENCIA A LO SIGUIENTE**

**ARTÍCULO 45.-** EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE REALIZARA EN FORMA SUMARIA, EN UNA SOLA ETAPA, EN UNA SOLA ETAPA CONFORME A LAS SIGUIENTES FORMALIDADES:

**I.** ENTREGA DE PROPUESTA ECONÓMICA, FIRMADA POR QUIEN ESTÉ AUTORIZADO LEGALMENTE PARA ELLO, MISMA QUE SERÁ OBSEQUIADA EN SOBRE CERRADO DIRIGIDO AL REQUERIENTE, CONTENIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO DE QUE SE TRATE;

**II.** EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA SE LLEVARÁ A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS CORRESPONDIENTES PROVEEDORES PERO, INVARIABLEMENTE, SE INVITARÁ AL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA INSTITUCIÓN;

**III.** RECEPCIONADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS ELABORARÁN CUADROS COMPARATIVOS DE ÉSTAS, AUTORIZADOS CON LA FIRMA DEL TITULAR Y EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL;

**IV.** PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE DOS PROPUESTAS ECONÓMICAS. DE NO EXISTIR ÉSTAS, EL

PROCEDIMIENTO SE DECLARARÁ DESIERTO, QUEDANDO OBLIGADA EL ÁREA ADMINISTRATIVA A INICIAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO;

**V.** EN LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN, SE INDICARÁN COMO MÍNIMO LA CALIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO; Y

**VI.** LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE FIJARÁN EN CADA OPERACIÓN, ATENDIENDO AL TIPO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO A LA COMPLEJIDAD PARA ELABORAR LA PROPUESTA Y LLEVAR A CABO SU EVALUACIÓN.

#### **11.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL ORGANISMO OPERADOR TOMARÁ EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN CON SUS OFERTAS.

EXAMEN PRELIMINAR.

EL INTERAPAS EXAMINARÁ LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SI ESTÁN COMPLETAS, SI CONTIENEN ERRORES DE CÁLCULO, SI SE HAN PRESENTADO LAS GARANTÍAS REQUERIDAS, SI LOS DOCUMENTOS HAN SIDO DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SI, EN GENERAL, LAS OFERTAS ESTÁN EN ORDEN.

LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE UN PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL OBTENIDO MULTIPLICANDO ESE PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO. SI EL PARTICIPANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES, SU OFERTA SERÁ RECHAZADA Y SUS GARANTÍAS PODRÁN SER EJECUTADAS. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL MONTO EN LETRA Y CIFRAS, PREVALECE EL MONTO EXPRESADO EN LETRA.

EL INTERAPAS RECHAZARÁ TODA OFERTA QUE NO SE AJUSTE SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y POSTERIORMENTE AL PARTICIPANTE NO PODRÁ CONVERTIR DICHA OFERTA MEDIANTE CORRECCIONES EN UNA OFERTA QUE SE AJUSTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

#### **12.-DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, PODRÁ DESCALIFICAR A PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a. SI OMITE ALGUNO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS, DATOS O INFORMACIÓN EXIGIDOS EN LA EN ESTAS BASES.
- b. SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS PARTICIPANTES PARA ELEVAR EL PRECIO DE LOS SERVICIOS.
- c. SI SE COMPRUEBA QUE LOS PARTICIPANTES TIENEN COMPROMISOS CONTRACTUALES ATRASADOS CON EL **INTERAPAS** EN CUALQUIER ETAPA DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- d. SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 56 FRACCION XIII DE LA LEY DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
- e. SI SE COMPRUEBA QUE EL PARTICIPANTE NO DEMUESTRA TENER CAPACIDAD PARA EL SERVICIO ADECUADAMENTE Y DE CUMPLIMIENTO.
- f. SI SE COMPRUEBA QUE INCURRIERON CON FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN.

### **13.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**

EL ORGANISMO PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES EN FORMA TEMPORAL, CUANDO SE PRESUMA.

- a. QUE EXISTA ARREGLO ENTRE PARTICIPANTES PARA ELEVAR PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÁN SOLICITANDO O BIEN CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES. EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ EN EL ACTO A LOS INVOLUCRADOS.
- b. CUANDO EXISTAN CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR, CUANDO DESAPAREZCAN ESTAS CAUSAS, SE COMUNICARA POR

ESCRITO A LAS PARTICIPANTES, LA NUEVA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS.

- c. EN CASO DE QUE LA SUSPENSION OCURRA CUANDO LAS PROPUESTAS YA FUERON RECIBIDAS, ESTAS QUEDARAN EN CUSTODIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSION TEMPORAL DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES SE REANUDARA LA MISMA, PREVIO AVISO A TODOS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES. Y SÓLO PODRÁN SEGUIR PARTICIPANDO LOS QUE NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.

#### **14.-CASOS EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION.**

EL ORGANISMO OPERADOR PODRA DECLARAR DESIERTO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ALGUNA (S) PARTIDA (S) DE LA MISMA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a. CUANDO NO HUBIEREN ASISTIDO LOS PARTICIPANTES;
- b. SI HABIÉNDOSE REGISTRADO NO HUBIERAN ENTREGADO OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- c. CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS COMO MINIMOS EN LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DETERMINACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- d. EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR
- e. CUANDO EL IMPORTE DEL SERVICIO SOBREPASE EL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO
- f. CUANDO SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES POR ESTAR ENCIMA DE LOS QUE RIGEN EN EL MERCADO

#### **15.-FALLO.**

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION EL DÍA **20 DE JUNIO DE 2019 A LAS 12:00 HRS.**, Y PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ A NUEVO PLAZO.

EL ACTO DE FALLO SERA PRESIDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR, O EL REPRESENTANTE QUE EL DESIGNE.

EL FUNCIONARIO QUE PRESIDENCIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA, DESCRIBIRA LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES DEL EVENTO Y DECLARARA INICIADO EL ACTO DE FALLO.

**a) LA ASIGNACION SERA POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS.**

EL DICTAMEN O FALLO, BENEFICIARÁ AL PARTICIPANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL INTERAPAS, PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y ADEMÁS GARANTICE A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DEL SERVICIO.

EL FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN UN ACTA, EN LA QUE SE CONSIGNARÁN LOS DATOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADOPTADOS, PARA DETERMINAR CUÁL FUE LA MEJOR PROPUESTA RECIBIDA, Y POR ENDE, A FAVOR DE QUIÉN SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

EL FALLO SE HARA DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES. LOS PROVEEDORES QUE NO FUEREN FAVORECIDOS CON EL MISMO, RECIBIRAN SUS DOCUMENTOS ORIGINALES PREVIA CONFRONTACIÓN O COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS APARTADAS EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE, AL FINALIZAR ESTE EVENTO.

EL FALLO SERÁ FIRMADO POR LOS MIEMBROS PRESENTES DEL ORGANISMO. LA FALTA DE FIRMA DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL FALLO.

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A LOS PARTICIPANTES VÍA CORREO ELECTRONICO Y/O A QUIÉN DESEE ASISTIR DE LOS PARTICIPANTES.

**b) NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA, EL INTERAPAS NOTIFICARÁ AL PARTICIPANTE SELECCIONADO, MEDIANTE OFICIO, QUE SU OFERTA HA SIDO ACEPTADA.

UNA VEZ QUE EL PARTICIPANTE SELECCIONADO HAYA PRESENTADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL INTERAPAS NOTIFICARÁ PRONTAMENTE A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES NO SELECCIONADOS QUE SU OFERTA NO



HA SIDO ACEPTADA Y LIBERADA LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS DE LAS OFERTAS (PREVIO ESCRITO DEL PARTICIPANTE SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN)

#### **16.-CONDICIONES DE PAGO.**

**LOS SERVICIOS DEBERÁN FACTURARSE A FAVOR DE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O INTERAPAS CON DOMICILIO EN: AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3, COL. LOS FILTROS, C.P. 78210, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., R.F.C. OIM-960813-E9A.**

EL PARTICIPANTE GANADOR SE COMPROMETE A ENVIAR LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS MENSUALES A MÁS TARDAR A LOS 7 DÍAS DE HABERSE LLEVADO A CABO, INCLUYENDO LOS INFORMES RESPECTIVOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S).

LA EMPRESA RECIBIRÁ DEL INTERAPAS PAGOS MENSUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS Y CON LOS INFORMES RESPECTIVOS, SOBRE EL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) POR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS LOS QUE DEBERÁN CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL ÁREA RESPONSABLE. LA EMPRESA PRESENTARÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL INTERAPAS LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN, SI LOS DATOS SON CORRECTOS CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO, MISMO QUE CONCLUIRÁ CON EL PAGO DEL SERVICIO. EL PAGO NO EXCEDERÁ LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA FACTURA RESPECTIVA. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL. Y DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

EL PAGO RESPECTIVO LO REALIZARÁ EN INTERAPAS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR INDICARÁ ES RESPECTIVO NÚMERO DE CUENTA E INSTITUCIÓN BANCARIA.

EN CASO DE ERRORES EN LA FACTURA Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RECHAZARÁ LA OPERACIÓN Y DEVOLVERÁ A LA EMPRESA LA DOCUMENTACIÓN PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA, PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 30 DÍAS NATURALES INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN, SERAN PAGADOS TANTO POR EL INTERAPAS, COMO POR EL PROVEEDOR, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES VIGENTES.

**17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, QUE SEÑALA DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOS, SE HACE REFERENCIA A LO SIGUIENTE:**

**ARTICULO 45.-** EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIDERADOS EN ESTE ORDENAMIENTO DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR LA INSTITUCIÓN Y EL PROVEEDOR, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO, POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA, EL CONTRATO SE PODRÁ CELEBRAR CUANDO SU FORMALIZACIÓN HAYA DEPENDIDO DEL PROVEEDOR.

**18.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

- a. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INTERAPAS PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA, CUANDO OCURRAN RAZONES DE ORDEN PÚBLICO Y/O CUANDO LA EMPRESA NO CUMPLA LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES O LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO EN EL PROPIO CONTRATO.
- b. NO CUMPLIR CON LOS SUMINISTROS EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LO CONTRATADO.
- c. CUANDO LA EMPRESA MODIFIQUE LOS BIENES DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL INTERAPAS
- d. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA.

**19.- PENAS CONVENCIONALES**

- a. CUANDO EL PARTICIPANTE NO LLEVE A CABO LOS SERVICIOS QUE SE LE HAYAN ADJUDICADO CON MOTIVO DE ESTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 2 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, DEBE ENTENDERSE QUE LA PENALIZACIÓN SE EFECTUARÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO, EL PLAZO COMPUTABLE PARA LA

SANCION SERA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA Y HASTA QUE LA EMPRESA REALICE EL SERVICIO O SE LE COMUNIQUE LA RESCICION DEL CONTRATO.

- b. SE HARA EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO LA EMPRESA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, ADEMAS DE CANCELAR EL CONTRATO Y DE APLICAR EL VETO PERMANENTE ASI COMO LAS DEMAS CLAUSULAS QUE SE APLIQUEN DE ESTAS BASES.
- c. LA EMPRESA SERA RESPONSABLE POR MULTAS, RECLAMACIONES O SANCIONES DE TERCEROS, SI POR EFECTO DE LOS SERVICIOS SE INFRINGEN DISPOSICIONES O PARAMETROS ESTABLECIDOS POR AUTORIDADES COMPETENTES.

## **20.- CONTROVERSIAS.**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE ADQUISICIONES O SERVICIOS SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASI COMO EN LOS TERMINOS QUE DISPONGAN LAS DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES AL CASO EN PARTICULAR Y ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

## **21.- CASOS NO PREVISTOS.**

SERÁN RESUELTOS EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS.**

**“NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRA SER PASADA POR ALTO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30, FRACCION XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI”**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 06 DE JUNIO DE 2019.

**ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA  
DIRECTOR GENERAL**



**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS  
MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD  
DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)**

**(A N E X O N Ú M E R O U N O)**

**CONDICIONES GENERALES**

**DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE  
DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN.**

**OFERTA ECONOMICA**

<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS</b>						
<b>ANEXAR AL SOBRE 2 (Económico)</b>						
<b>CLAVE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO CON LETRA</b>	<b>P. U.</b>	<b>IMPORTE</b>
INTERAPAS -01	LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN	1	SERVICIO			

SUBTOTAL  
I.V.A.  
TOTAL

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA \$ \_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL PARTICIPANTE:

**(A N E X O NÚMERO DOS)  
f o r m a t o**

\_\_\_\_\_ (nombre) manifiesto bajo protesto de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación por invitación a nombre y representación de (mencionar el nombre de la persona física o moral).

**N° de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores:** \_\_\_\_\_

**Registro Federal de Contribuyentes:**

**Domicilio:**

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

**N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.**

**Relación de accionistas**

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

**Descripción del objeto social**

**Reformas al acta constitutiva**

**Nombre del apoderado o representante:**

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:**

**Escritura pública número:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:**

**(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario**

**(Firma)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado.

**(ANEXO NÚMERO TRES)**

**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA  
CARTA DE NO ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA  
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

(LUGAR), A DEL 2019.

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,  
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,  
SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)  
P R E S E N T E . -**

A FÍN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N° \_\_\_\_\_, DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CONVOCADA POR EL **ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ**, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD **DE NO ENCONTRARME EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESTA DEPENDENCIA

**A T E N T A M E N T E**  
NOMBRE DE LA EMPRESA O PRESTADOR DE SERVICIOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**(ANEXO NÚMERO CUATRO)**

**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA  
CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA**

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,  
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,  
SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS).**

**P R E S E N T E. –**

**CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA**

LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. \_\_\_\_\_

LA EMPRESA \_\_\_\_\_ SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL  
SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACION POR INVITACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$  
\_\_\_\_\_ (CON LETRA) SIN INCLUIR IVA.

OTORGANDO UN PLAZO DE CREDITO DE 30 DIAS.

VIGENCIA DEL PRECIO: 60 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: EL INDICADO POR USTEDES.

**A T E N T A M E N T E**

**EMPRESA  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

**(ANEXO NÚMERO CINCO)**

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL **EL INGENIERO RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL INTERAPAS”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR” DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.- “EL INTERAPAS” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:**

- a).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN NUMERO \_\_\_\_\_, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, Y LA LEY DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.
- b).- QUE OSTENTA SU PERSONALIDAD DE ACUERDO A LO SEÑALADO A LOS ARTÍCULOS 25 Y QUINTO TRANSITORIO FRACCIÓN 14 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DONDE CONSTA SU EXISTENCIA COMO ORGANISMO OPERADOR DE AGUA, Y QUE TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.
- c).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. **RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE “EL INTERAPAS” DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. \_\_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_ COURTADE EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, BAJO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_, DEL TOMO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.
- d).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARAN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO \_\_\_\_\_ DE “EL INTERAPAS”.

e).- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN

f).- DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 22 FRACCIÓN \_\_\_\_\_, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO NO EXCEDE DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EL DÍA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, Y EL ACTO DE APERTURA DE LA MISMA EL DÍA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, NOTIFICANDO A “EL PROVEEDOR” LA RESOLUCIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA MODALIDAD ANTES SEÑALADA, ADJUDICÁNDOSELO “EL INTERAPAS” A LA EMPRESA \_\_\_\_\_ EL DIA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO.

g).- QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS”.

h).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

## **SEGUNDA.- DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:**

a).- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_.

b).- \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO \_\_\_\_\_, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA SOCIEDAD, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADA ANTE LA FE DEL \_\_\_\_\_ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_.; PODER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

c).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

d).- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_, LO QUE ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

e).- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

f).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

g).- CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMPROMETIÉNDOSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

h).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ NUMERO \_\_\_\_\_ FRACCIONAMIENTO \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES EL DOMICILIO ACTUAL DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## **C L Á U S U L A S :**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

“EL INTERAPAS” CONTRATA AL “EL PROVEEDOR” Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR “EL SERVICIO, DE \_\_\_\_\_” EL QUE SE REALIZARA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- 1).- \_\_\_\_\_
- 2).- \_\_\_\_\_

LAS CARACTERÍSTICAS SON REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS” ASI COMO SEÑALADAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

### **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:**

“EL INTERAPAS” PAGARA A “EL PROVEEDOR” POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO ANTES SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, HASTA QUE “EL INTERAPAS”. RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO RIAL CONTRATADO.

### **TERCERA.- VIGENCIA:**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE “EL INTERAPAS” Y EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR “EL INTERAPAS”.

### **CUARTA.- ANTICIPOS.**

---

### **QUINTA.- FORMA DE PAGO.**

“EL INTERAPAS” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, POR EL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA EN EL DOMICILIO DE “EL INTERAPAS” UBICADO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS, DE ESTA CIUDAD, DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 (TREINTA DÍAS) NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

### **SEXTA.- MODIFICACIONES**

“EL INTERAPAS” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO VIGENTE, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE LE MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE \_\_\_\_\_ ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO.

PARA EL CASO DE QUE LA CIRCUNSTANCIA ANTES MENCIONADA OCURRA, LAS FECHAS DE ENTREGA CORRESPONDIENTES Y LAS CANTIDADES ADICIONALES SOLICITADAS, PODRÁN SER PACTADAS DE COMUN ACUERDO ENTRE “EL INTERAPAS” Y “ELPROVEEDOR”

### **SÉPTIMA.- GARANTÍAS.**

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN CASO DE QUE EXISTA, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE “EL INTERAPAS”, FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE “EL INTERAPAS”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO

ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO CONCEDIDO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL SERVICIO CONTRATADOS, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE “EL INTERAPAS”,

MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INTERAPAS”;

C).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” O “EL INTERAPAS” Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PROVEEDOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE LOS TRABAJOS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASÍ MISMO, “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, OBLIGÁNDOSE A REPONER LOS SERVICIOS, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INTERAPAS”

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:**

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A:

a).- REALIZAR EL SUMINISTRO EN EL LUGAR QUE “EL INTERAPAS” DESIGNA PARA TAL FIN.

b).- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

c).- LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS”

d).- NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL INTERAPAS” CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LOS SERVICIOS, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECÍFICAS DE “EL PROVEEDOR” SEA NECESARIO REALIZAR.



- e).- EFECTUAR LA CAPACITACION PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INTERAPAS”-
- f).- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.
- g).- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE EN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES.
- h).- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.
- i).- OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CORRESPONDIENTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**NOVENA.- OBLIGACIONES DE “EL INTERAPAS”:**

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO “EL INTERAPAS” SE OBLIGA A:

- a).- PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL, DE ACUERDO CON EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL CUAL DEBE CONSIGNARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- b).- NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LOS SERVICIOS, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECIFICAS DE “EL INTERAPAS” SEA NECESARIO REALIZAR.
- c).- RECIBIR EL SUMINISTRO OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

**DECIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS:**

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A “EL INTERAPAS”.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL:**

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL SERVICIO CONTRATADO “EL INTERAPAS” LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2/1000 CUATRO AL MILLAR POR CADA DIA ATRASO, EN FUNCIÓN DE LOS MATERIALES NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO .

#### **DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:**

“EL INTERAPAS” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE LA ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN TANTO QUE SI ES “EL PROVEEDOR” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

#### **DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

“EL INTERAPAS” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JURÍDICA ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

#### **DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES:**

“EL PROVEEDOR”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SERVICIO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL INTERAPAS”, EN RELACIÓN CON EL SERVICIOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SEXTA.- NACIONALIDAD DE “EL PROVEEDOR”.**

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- NO EXISTENCIA DE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESION O MALA FE.-**

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO VIOLENCIA, LESION O MALA FE, POR LO QUE ESTAN PLENAMENTE CONSIENTES DE SU CONTENIDO ACEPTÁNDOLO Y OBLIGÁNDOSE EN LOS TERMINOS DEL MISMO.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO REVELAR ALGUN SECRETO O COMUNICACIÓN RESERVADA QUE CONOZCA O RECIBA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TERCEROS, RESPECTO A INFORMACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE “EL INTERAPAS”. EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA TRAERA COMO CONSECUENCIA LA RESCION DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN

#### **DECIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

“EL INTERAPAS”

“EL PROVEEDOR”

ING. RICARDO FERMIN PURATA  
ESPINOZA.  
DIRECTOR GENERAL.

#### **T E S T I G O S**

UNIDAD JURÍDICA

DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y  
FINANZAS.

POR LA CONTRALORÍA INTERNA

DEPARTAMENTO QUE REQUIERE EL  
MATERIAL O SERVICIO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NUMERO INTERAPAS \_\_\_\_\_ PARA EL SERVICIO DE \_\_\_\_\_ Y QUE SE FIRMA EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2019.

Unidad: Dir. De Administración y Finanzas  
Área: Licitaciones  
No. De Oficio: IN-DAF-JL-028/19  
Fecha: 06 de Junio de 2019.  
Asunto: Carta Invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. 025-19

## **PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V. ELIMINADO**

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará **La Contratación para el Servicio de Recolección y Transporte de Lodos Producto de Potabilización**, y que serán adquiridos mediante la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. 025-19, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

13 de Junio de 2019	Junta de Dudas y Aclaraciones	10:00 hrs
20 de Junio de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	10:00 hrs
20 de Junio de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	10:30 hrs
20 de Junio de 2019	Acto de fallo	12:00 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de usos múltiples del Organismo, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que **PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.**, cuenta con experiencia y calidad en las actividades comerciales relacionadas con los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

Atentamente:

Ing. Ricardo Fermín Purata Espinoza  
Director General

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
Archivo

Unidad: Dir. De Administración y Finanzas  
Área: Licitaciones  
No. De Oficio: IN-DAF-JL-028/19  
Fecha: 06 de Junio de 2019.  
Asunto: Carta Invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. 025-19

**JESSICA VIRGINIA GASTON MATA  
ELIMINADO**

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará **La Contratación para el Servicio de Recolección y Transporte de Lodos Producto de Potabilización**, y que serán adquiridos mediante la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. 025-19, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

13 de Junio de 2019	Junta de Dudas y Aclaraciones	10:00 hrs
20 de Junio de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	10:00 hrs
20 de Junio de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	10:30 hrs
20 de Junio de 2019	Acto de fallo	12:00 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de usos múltiples del Organismo, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación al proveedor, ya que se considera que **JESSICA VIRGINIA GASTON MATA**, cuenta con experiencia y calidad en las actividades comerciales relacionadas con los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

Atentamente:

Ing. Ricardo Fermín Purata Espinoza  
Director General

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
Archivo

Unidad: Dir. De Administración y Finanzas  
Área: Licitaciones  
No. De Oficio: IN-DAF-JL-028/19  
Fecha: 06 de Junio de 2019.  
Asunto: Carta Invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. 025-19

**ZACNU COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.  
ELIMINADO**

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará **La Contratación para el Servicio de Recolección y Transporte de Lodos Producto de Potabilización**, y que serán adquiridos mediante la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. 025-19, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

13 de Junio de 2019	Junta de Dudas y Aclaraciones	10:00 hrs
20 de Junio de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	10:00 hrs
20 de Junio de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	10:30 hrs
20 de Junio de 2019	Acto de fallo	12:00 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de usos múltiples del Organismo, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que **ZACNU COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**, cuenta con experiencia y calidad en las actividades comerciales relacionadas con los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

Atentamente:

Ing. Ricardo Fermín Purata Espinoza  
Director General

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
Archivo

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE DEJAR ASENTADAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN, POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 025-19.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 10:00 hrs. del día 13 de Junio del 2019, se reunieron los Funcionarios del INTERAPAS y Empresas participantes, en las oficinas Administrativas del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez., cita en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta capital para proceder a celebrar la Junta de Dudas y Aclaraciones de La Contratación para el Servicio de Recolección y Transporte de Lodos Producto de Potabilización, por la Modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 025-19, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la Dirección General del INTERAPAS.

Una vez pasada la lista de asistencia de los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS y empresas participantes con fundamento al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se procedió con lo estipulado en las bases.

**LAS EMPRESAS INVITADAS SON:**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL:</b>
PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.
JESSICA VIRGINIA GASTON MATA
ZACNU COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.

Acto seguido se solicita a los representantes de las empresas participantes si cuentan con dudas o aclaraciones de las Bases del Invitación, a lo que se respondió no tener ninguna pregunta o duda.

No existiendo alguna otra manifestación por parte de los participantes y del comité de Adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos sus efectos legales que haya lugar.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.



**POR EL ORGANISMO OPERADOR**

<p><b>C. RAMON FARIAS ORTEGA</b> ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p>	<p><b>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ</b> SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES</p>
<p><b>LIC. FRANCISCO MANUEL BARAJAS CERVANTES</b> UNIDAD JURÍDICA</p>	<p><b>LIC. MIGUEL ZARZOSA</b> ORGANO INTERNO DE CONTROL</p>
<p><b>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA</b> JEFE DE LICITACIONES</p>	<p><b>LIC. CESAR GARCIA S.</b> AUXILIAR DE LICITACIONES</p>
<p><b>ING. CARLOS AREVALO DELGADO</b> SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y SANEAMIENTO</p>	<p><b>ING. GERARDO BRISEÑO A.</b> JEFE DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA</p>

**POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

<p><b>ERICK IVAN MEDINA BALTAZAR</b> PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.</p>	<p><b>JESSICA VIRGINIA GASTON MATA</b> JESSICA VIRGINIA GASTON MATA</p>
<p><b>ZACNU COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.</b> No se presenta</p>	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 025-19, DE LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN, QUE SE CELEBRO EL 13 DE JUNIO DE 2019.

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA RECEPCION DE PROPUESTAS, PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 025-19.**

### **ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 10:00 hrs. del día 20 de Junio del año 2019, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, de esta ciudad capital. De acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebró el acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas, para **La Contratación para el Servicio de Recolección y Transporte de Lodos Producto de Potabilización**, de La Invitación Restringida a Cuando Menos tres Proveedores No. 025-19.

*Con fundamento a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, **Capítulo V** De la Invitación Restringida y Adjudicación Directa, **artículo 42** El procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, deberá realizarse en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades. Fracción I Entrega de propuesta técnica y económica, firmada por quien esté autorizado legalmente para ello, misma que será obsequiada en sobre cerrado dirigido al requeriente conteniendo las especificaciones técnicas del bien o servicio de que se trate. Y de acuerdo como se señaló en el oficio de la invitación. La entrega de las propuestas deberá ser realizada el día 20 de Junio de 2019 a las 10:00 hrs. En la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, San Luis Potosí, S.L.P.*

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la DIRECCION GENERAL del Organismo Operador INTERAPAS.

LAS EMPRESAS INVITADAS SON:

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>
PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.
JESSICA VIRGINIA GASTON MATA
ZACNU COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.

A las 10:00 hrs. se recibieron por el Comité de Adquisiciones del Organismo, los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas debidamente cerradas quedando en custodia por parte del INTERAPAS para su revisión y análisis.

Acto seguido se procede a llevar a cabo la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas de las siguientes empresas:

La empresa **PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.**, Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

La participante **JESSICA VIRGINIA GASTON MATA**, Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

Acto seguido se solicita a los representantes de las empresas y/o proveedores participantes si cuentan con dudas o aclaraciones de las bases de invitación, a lo que respondieron no tener ninguna pregunta o duda

No existiendo algún otra manifestación por parte de los participantes y del comité de Adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos sus efectos legales que haya lugar.

Los que intervinieren en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben la conformidad.

**POR EL ORGANISMO OPERADOR**

<p><b>C. RAMON FARIAS ORTEGA</b> ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p>	<p><b>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ</b> SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES</p>
<p><b>LIC. FRANCISCO MANUEL BARAJAS CERVANTES</b> UNIDAD JURÍDICA</p>	<p><b>LIC. MIGUEL ZARZOSA A.</b> CONTRALORÍA INTERNA</p>
<p><b>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA</b> JEFATURA DE LICITACIONES</p>	<p><b>ING. CARLOS AREVALO DELGADO</b> SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y SANEAMIENTO.</p>

**POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

<p><b>ERICK IVAN MEDINA BALTAZAR</b> PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.</p>	<p><b>JESSICA VIRGINIA GASTON MATA</b> JESSICA VIRGINIA GASTON MATA</p>
---	---

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 025-19, DE LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN, QUE SE CELEBRO EL 20 DE JUNIO DE 2019.

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN RELATIVA AL FALLO DE LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN, POR LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 025-19.**

### **ACTO DE FALLO**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 12:00 hrs. del día 20 de Junio de 2019, se reunieron los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento, en la sala de usos múltiples del Organismo, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, para dar a conocer la resolución tomada por el INTERAPAS sobre la recepción de la propuesta económica, acto que fue efectuado el día 20 de Junio del año en curso.

El acto fue presidido por el personal asignado por la Dirección General del Organismo Operador (INTERAPAS) para dar a conocer el fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, fundamentado en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

Después de pasar la lista de asistencia se les informa que una vez analizadas las propuestas económicas del participante se procede a dar el fallo de la presente Invitación de conformidad con lo siguiente.

Que la presente Invitación se realizó por la modalidad de Invitación Restringida en la que las empresas invitadas fueron: ZACNU COMPAÑÍA, S.A. DE C.V., PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V., y JESSICA VIRGINIA GASTON MATA, así mismo en el evento de Recepción de propuestas, solo se presentaron las empresas, PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V., y JESSICA VIRGINIA GASTON MATA, las cuales cumplen con la documentación, así como con las especificaciones y condiciones generales solicitadas.

Con base al artículo 34, 35, 37 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez analizadas las propuestas económicas y considerando el dictamen técnico, se concluye que la empresa, **PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.**, ofrece el mejor precio es de **\$ 448,250.15** (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 15/100 m.n.), Mas el impuesto al Valor Agregado, así mismo cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas por la convocante; además que se realizo un análisis cuantitativo de cada una de las condiciones ofertadas por las empresas participantes y las condiciones económicas ofrecidas, Por lo que el Comité de Adquisiciones por unanimidad decide realizar el fallo y adjudicación a la empresa **PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.**

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, así como de la orden respectiva para iniciar el servicio del contrato correspondiente después de la firma. Presentando para el efecto copia certificada del acta constitutiva donde se acredite la personalidad de quien firmara el documento, así mismo, deberá entregar copia del Registro Federal de Contribuyentes.

Dicho acto se celebrará en las oficinas del INTERAPAS sita en Avenida de los Pintores 3 Los Filtros, C.P. 78210, de esta Ciudad Capital.

Se manifiesta que a las empresas participantes se les entrega mediante oficio la comunicación de fallo y copia de esta acta.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta de fallo las personas que participan en este acto de conformidad.

No habiendo ninguna otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 13:00 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

**POR EL ORGANISMO OPERADOR**

<b>ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA</b> DIRECCION GENERAL	<b>C. RAMON FARIAS ORTEGA</b> ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
<b>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ</b> SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	<b>C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA</b> TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO
<b>ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES</b> DIRECTOR DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	<b>ING. CESAR AUGUSTO CONTRERAS MALIBRAN</b> DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN
<b>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA</b> JEFATURA DE LICITACIONES	<b>LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO</b> TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA
<b>ING. JOSE ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ</b> DIRECTOR DE PLANEACION Y CONSTRUCCION	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 025-19, DE, QUE SE CELEBRO EL 20 DE JUNIO DE 2019.

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS, PARA SER CONSTAR EL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICA, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN, POR LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 025-19.**

## **ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 10:30 hrs. del día 20 de Junio del año 2019, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebro el acto de fallo de la propuesta técnica y apertura de la propuesta económica de La Contratación para el Servicio de Recolección y Transporte de Lodos Producto de Potabilización, de la correspondiente a la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 025-19.

El acto fue presidido por el personal asignado por la Dirección General del Organismo Operador (INTERAPAS).

Una vez recibidos y firmado los sobres se procedió a la apertura de la propuestas, INTERAPAS manifiesta que hará la revisión y análisis detallado, iniciando por la propuesta técnica, se revisaron minuciosamente todos y cada uno de los documentos de acuerdo a lo establecido en las bases de la Licitación, sin la presencia de los participantes, se aceptan las propuestas de las empresas y/o proveedores participantes:

PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V., y JESSICA VIRGINIA GASTON MATA, Cumplen con lo solicitado en las bases se recibe sus propuestas técnicas y económicas para su estudio y análisis.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y derivado de lo anterior se procede a emitir el dictamen técnico.

El Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, previa revisión de la propuesta económica de las empresas participantes, determino que las empresas y/o proveedores son: PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V., y JESSICA VIRGINIA GASTON MATA, reúnen las condiciones administrativas y especificaciones técnicas detalladas anteriormente en las Especificaciones de la presente Invitación, se hace hincapié que el análisis técnico de las propuestas aprobadas, será valorado y tomado en consideración al momento de emitir el fallo final de la presente Invitación, conjuntamente con las propuestas económicas presentadas por los participantes.

De conformidad con el artículo 33 fracción II de la Ley de adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se pone a la vista los presentes sobres que contienen las propuestas Económicas presentadas por la empresa participantes en el evento de la apertura técnica, mismos que se encuentran debidamente sellados, firmados e inviolables; procediéndose a la apertura de los mismos:

Los importes de cada una de las empresas y/o proveedores participantes, son los siguientes:

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	<b>IMPORTE SIN I.V.A.</b>
PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.	\$ 448,250.15
JESSICA VIRGINIA GASTON MATA	\$ 469,847.20

En la apertura económica se realizó la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones de la presente Invitación, a la empresa que cumplió con estos requisitos, se leyó en voz alta el importe de sus propuestas y se firmaron el catalogo de la oferta de la adquisición por quienes intervienen en el acto para su debida constancia.

El Organismo Operador INTERAPAS procederá a efectuar la evaluación de las propuestas económicas recibidas y formulara el dictamen respectivo de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones para el estado de San Luis Potosí una vez que esto suceda, el Organismo comunicara por escrito a la empresa participante el resultado de la Invitación, el cual se dará a conocer en el acto de fallo el día 20 de Junio del 2019 a las 12:00 hrs. en esta misma sala de usos múltiples.

Se solicita a los asistentes que manifiesten de propia voz, si existe alguna objeción al acto realizado, para la debida constancia y los efectos legales correspondientes: No se manifestó algún comentario. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

#### **POR EL ORGANISMO OPERADOR**

<b>C. RAMÓN FARIAS ORTEGA</b> ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	<b>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ</b> SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
<b>LIC. FRANCISCO MANUEL BARAJAS CERVANTES</b> UNIDAD JURÍDICA	<b>LIC. JOSE MIGUEL ZARZOSA A.</b> CONTRALORÍA INTERNA
<b>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA</b> JEFATURA DE LICITACIONES	<b>ING. CARLOS AREVALO DELGADO</b> SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y SANEAMIENTO.

#### **POR LAS EMPRESAS Y/O PROVEEDORES PARTICIPANTES**

<b>ERICK IVAN MEDINA BALTAZAR</b> PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.	<b>EDUARDO MEDINA ARTEAGA</b> JESSICA VIRGINIA GASTON MATA
---	---

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS, PARA LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN, DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 025-19, QUE SE CELEBRO EL 20 DE JUNIO DE 2019



**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA ASIGNACION DEL PROCEDIMIENTO POR LA MODALIDAD INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 025-19, PARA LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 13:00 hrs. del día 20 de Junio de 2019, se reunieron los funcionarios de INTERAPAS integrantes de CAAS cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento, en la sala de juntas del INTERAPAS sita en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad capital, para conocer la resolución tomada sobre la recepción de los sobres que contienen las propuestas económicas de los diferentes empresas.

El acto fue presidido por el personal asignado por la Dirección General del INTERAPAS para dar a conocer la asignación del contrato, con fundamento en la Ley de Adquisiciones para el Estado.

Con fundamento en los artículos 34, 35, 37 y 40 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, el INTERAPAS determina adjudicar el contrato **No. INTERAPAS-025-19/I.R.**, por **La Contratación para el Servicio de Recolección y Transporte de Lodos Producto de Potabilización**, a la empresa, **PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.**, cuya propuesta importa la cantidad de **\$ 448,250.15** (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 15/100 m.n.), Mas el impuesto al Valor Agregado, presentado así su cotización solvente, quien reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Dicho acto se celebra en las oficinas del INTERAPAS sita en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta Ciudad Capital.

Se manifiesta que, se le entrega mediante oficio la comunicación de adjudicación y copia de esta acta.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participan en este acto de conformidad.

**POR EL ORGANISMO OPERADOR**

<p><b>ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA</b> DIRECCION GENERAL</p>	<p><b>C. RAMON FARIAS ORTEGA</b> ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p><b>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ</b> SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p><b>C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA</b> TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO</p>
<p><b>ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES</b> DIRECTOR DE OPERACION Y MANTENIMIENTO</p>	<p><b>ING. CESAR AUGUSTO CONTRERAS MALIBRAN</b> DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN</p>



**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)**

<b>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA</b> JEFATURA DE LICITACIONES	<b>LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO</b> TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA
<b>ING. JOSE ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ</b> DIRECTOR DE PLANEACION Y CONSTRUCCION	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE ASIGNACION DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. 025-19, DE LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN, QUE SE CELEBRO EL 20 DE JUNIO DE 2019.

CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INTERAPAS**”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “**PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.**” REPRESENTADA POR EL C. **ERICK IVAN MEDINA BALTAZAR**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

**PRIMERA: “EL INTERAPAS” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:**

a).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 642 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1996, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE ENERO DE 2006, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2016, 07 DE MARZO DEL 2017 Y SU ULTIMA REFORMA DEL 05 DE JUNIO DEL 2017.

b).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 100 FRACCION I Y XXVIII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CITA 28 Y FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE INTERAPAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, CUENTA CON LA FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

c).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ORGANISMO PÚBLICO. INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS), DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20, EL LIC. JAIME DELGADO ALCALDE EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD.

d).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE SE PAGARAN CON RECURSOS DE GESTION DEL ORGANISMO OPERADOR.

e).- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN**, A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR.

g).- QUE REQUIERE CONTRATAR EL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN**.

h).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

#### **SEGUNDA.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:**

a).- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **ELIMINADO**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MAURICIO MIER PADRÓN, NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE.

b).- EL C. **ERICK IVÁN MEDINA BALTAZAR**, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **ELIMINADO**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **ELIMINADO**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MAURICIO MIER PADRÓN, NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ADCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE.

c).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

d).- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ELIMINADO**, LO QUE ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

e).- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

f).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

g).- CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMPROMETIÉNDOSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

h).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ELIMINADO**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES EL DOMICILIO ACTUAL DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### C L Á U S U L A S:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

“**EL INTERAPAS**” CONTRATA DE “**EL PROVEEDOR**” Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUELLA HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO, CONSISTENTES EN “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN**”, LOS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “**EL INTERAPAS**”, ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES:

#### CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN

- EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE SERA DESDE LA NUEVA PLANTA POTABILIZA LOS FILTROS, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE PINTORES NO. 9, CON ACCESO POR LA CALLE DE TANQUIAN, COL. LOMAS DE LOS FILTROS.
- EL SITIO DE DISPOSICIÓN DE LODOS ESTA UBICADO EN EL ANTIGUO CAMINO A LOS GÓMEZ (TANQUE TENORIO). EL INTERAPAS CUENTA CON EL PERMISO NECESARIO PARA LA DISPOSICION DEL MATERIAL.
- DISTANCIA APROXIMADA DE ARRASTRE: 20 KILÓMETROS
- No. DE SERVICIOS DE ARRASTRES DE TOLVA (14m<sup>3</sup>): VARIABLE (ESTIMADO 3 VECES POR SEMANA).

- TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO: 7 MESES.

**OTRAS ESPECIFICACIONES:**

- TOLVA REQUERIDA PARA RECEPCIÓN DE LODOS: DE AL MENOS 14 METROS CÚBICOS, DEBERÁ CONSIDERARSE “LINER” O SIMILAR PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS DURANTE EL ARRASTRE.
- AL MOMENTO DE REALIZAR EL ARRASTRE DE LODOS, DEBERA DE DEJARSE EN SITIO UNA TOLVA VACIA DE LA MISMA CAPACIDAD (14 M3) O REALIZAR EL ARRASTRE Y DEVOLVER LA TOLVA VACÍA EL MISMO DÍA.
- PESO DEL MATERIAL A TRANSPORTAR: 1.08 TON/METRO CUBICO
- EL VEHICULO PARA TRANSPORTAR LA TOLVA DEBERA CONTAR CON EQUIPO ROLL-OFF PARA CARGA Y DESCARGA DE TOLVA
- EL PROVEEDOR CONTARA CON EL PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS
- HORARIO DE RECOLECCION DE LODOS: 8 A 20 HORAS.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO:**

“EL INTERAPAS” PAGARA A “EL PROVEEDOR” POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ 448,250.15 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO ANTES SEÑALADO SE MANTENDRÁ, FIJO E INVARIABLE, HASTA QUE “EL INTERAPAS”. RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**TERCERA.- VIGENCIA:**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL DIA 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

**CUARTA.- ANTICIPOS.**

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INTERAPAS” NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

**QUINTA: FORMA DE PAGO.**

“EL INTERAPAS” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD DE ACUERDO AL SERVICIO ANTES EXPUESTO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LAS FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SERÁ PRESENTADA EN EL DOMICILIO DE “EL INTERAPAS” UBICADO EN AVENIDA DE LOS

PINTORES NÚMERO NO.3 EN LA COLONIA LOS FILTROS, DE ESTA CIUDAD, EL PAGO CORRESPONDIENTE SE EFECTUARA DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 (TREINTA DÍAS) NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE REQUISITADA .

#### **SEXTA: GARANTIAS**

OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

#### **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:**

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A:

- a).- PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL LUGAR QUE “**EL INTERAPAS**” DESIGNE PARA TAL FIN.
- b).- PROPORCIONAR LOS MATERIALES E IMPLEMENTOS NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- c).- PROPORCIONAR SUS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “**EL INTERAPAS**” EN SU OFICIO DE INVITACIÓN Y QUE SUSTENTA ESTE CONTRATO.
- d).- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.
- e).- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- f).- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL INTERAPAS”:**

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO “**EL INTERAPAS**” SE OBLIGA A:

- a).- PAGAR A “**EL PROVEEDOR**” LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EL CUAL DEBE CONSIGNARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES, CON FUNDAMENTO EN EL



ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

b).- NOTIFICAR A “**EL PROVEEDOR**” CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECIFICAS DE “**EL INTERAPAS**” SEA NECESARIO REALIZAR.

c).- RECIBIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

#### **NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “**EL PROVEEDOR**”.

#### **DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS:**

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, AL PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A “**EL INTERAPAS**”.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL:**

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS “**EL INTERAPAS**” LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2/1000 DOS AL MILLAR POR CADA DIA DE ATRASO, EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, “**EL INTERAPAS**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE LA ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN TANTO QUE SI ES “**EL PROVEEDOR**” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

#### **DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

“**EL INTERAPAS**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JURÍDICA ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

#### **DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES:**

“**EL PROVEEDOR**”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**EL INTERAPAS**”, EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA QUINTA.- NACIONALIDAD DE “EL PROVEEDOR”.**

“**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO TANTO, “**EL PROVEEDOR**” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**L E Í D O** QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL DIA 27 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**“EL INTERAPAS”.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**

**ING. RICARDO FERMIN PURATA  
ESPINOZA.  
DIRECTOR GENERAL.**

**“PRODESAR CONSORCIO  
ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y  
CONSTRUCCION, S. A. DE C.V.”  
C. ERICK IVAN MEDINA BALTAZAR.  
REPRESENTANTE LEGAL**

**T E S T I G O S**

**LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ  
OVIEDO  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**C. RAMON FARIAS ORTEGA  
ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA  
TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO**

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS PRODUCTO DE POTABILIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS) REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA PRODESAR CONSORCIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y CONSTRUCCION, S. A. DE C.V.

**OMITIENDO DATOS PERSONALES QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RESERVADA COMO EL NOMBRE, DOMICILIO PARTICULAR, NÚMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO DE FOLIO DE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, RFC; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, XVII, XVIII Y XXXVII, ARTICULO 24 FRACCIÓN VI, ARTICULO 82, ARTICULO 138 Y TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL 09 DE MAYO DE 2016 Y LAS DISPOSICIONES 39, 41, 42, 46, 47, 48 Y 49 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**